UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

Río Gallegos, 30 de agosto de 2018.-

V I S T O:

El Expediente Nº 74.206/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 02 obra nota presentada por el agente Prof. César Héctor FERRO, mediante la cual solicita licencia por estudios, el día 30 de agosto de 2018, con el objeto de rendir el examen final de la asignatura Derecho Romano correspondiente a la carrera de Abogacía – Modalidad a Distancia, de la Universidad FASTA;

QUE asimismo informa que el examen es presencial y sed tomará en la localidad de El Calafate;

QUE por Nota Nº 794/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista del agente involucrado y que la solicitud se encuadra en el Decreto Nº 3413/79 – Capítulo IV Licencias Extraordinarias, Artículo 13º, I Con goce haberes, Inciso a) Para rendir exámenes. La licencia por exámenes se concederá por un lapso de VEINTIOCHO (28) días laborables a los agentes que cursen estudios terciarios o posgrado...este beneficio será acordado en plazos de hasta SEIS (6) días por examen de nivel terciario o posgrado...Al reintegrarse al servicio el agente deberá presentar el o los comprobantes que ha rendido examen, extendido por el respectivo establecimiento educacional;

QUE asimismo, informa que le quedarán pendientes VEINTISIETE (27) días de dicha licencia;

QUE el Departamento Ciencias Sociales ha tomado la intervención de su competencia;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADÉMICA RÍO GALLEGOS
D I S P O N E:

ARTÍCULO 1º.- CONCEDER licencia extraordinaria con goce de haberes para rendir examen al agente Prof. César Héctor FERRO (C.U.I.L. 20-13109717-5), el día 30 de agosto de 2018, en el cargo de carácter Interino Suplente , Categoría Asistente de Docencia, Dedicación Simple, Disciplina Humanidades, Subdisciplina Historia, Especialidad Historias Nacionales, Regionales, Área Historia Argentina, Orientación Contemporánea, Código de nomenclador de disciplinas 06-45-20-02-02 del Departamento Ciencias Sociales, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTÍCULO 2º.- DEJAR ESTABLECIDO que al agente citado precedentemente le quedarán pendientes VEINTISIETE (27) días de dicha licencia.-

ARTÍCULO 3º.-ESTABLECER que el agente citado en el Artículo 1º, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de haber rendido el examen de la asignatura Derecho Romano correspondiente a la carrera de Abogacía – Modalidad a Distancia, de la Universidad FASTA.-

ARTÍCULO 4º.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, las certificaciones mencionadas en el Artículo anterior.-

ARTÍCULO 5º.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Departamento Ciencias Sociales, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese al interesado, Jefatura del Departamento Administración de Personal,

///

UNPA
Universidad Nacional
de la Patagonia Austral

/ / /-2-

Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Mesa de Entradas y Archivo para ser enviado al Archivo de Gestión del Sector Administración de Personal y cumplimiento del Artículo 3º.-

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL
UNIDAD ACADÉMICA
RÍO GALLEGOS

Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG